



Municipalidad de Quillota - Dirección de Administración y Finanzas - Oficina de Personal

QUILLOTA,

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM: 2079 /VISTOS:

1. Oficio N°68, del 17 DE MARZO DE 2014, de JEFA DE PERSONAL SRA. CAROLINA MATURANA TORO a SR. ALCALDE LUIS MELLA GAJARDO, mediante el cual solicita autorizar decreto Alcaldicio por la contratación de don(ña) **KATHERINE JUDITH ZAPATA PIZARRO**;
2. V°B° Sr. Alcalde estampado al pie del documento antes mencionado;
3. Contrato de fecha 18 DE MARZO DE 2014, por Prestación de Servicios a Honorarios de don(ña) **KATHERINE JUDITH ZAPATA PIZARRO**;, para que realice los trabajos que se indican en el correspondiente Contrato;
4. Certificado **N°1814** de Disponibilidad Presupuestaria, extendido por la Oficina de Administración y Finanzas;
5. La Resolución N°1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija Normas de Exención del Trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **APRUEBÁSE** Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios, celebrado el **18 DE MARZO DE 2014**, entre la Municipalidad de Quillota representada por su **ALCALDE SR. LUIS MELLA GAJARDO**, Cédula de Identidad N°9.004.430-3 y don(ña) **KATHERINE JUDITH ZAPATA PIZARRO**, Cédula de Identidad N° [REDACTED], **REFLEXÓLOGA**, con domicilio en [REDACTED] para que realice la labor concreta y específica de: **CUENTA CUENTOS EN LA PLAZA DE ARMAS, JORNADA PARCIAL**, desde el **20 DE MARZO DE 2014**.

SEGUNDO: **PÁGUESE \$55556 (CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS)**, ingreso bruto, **ÚNICA VEZ**, con cargo a la cuenta presupuestaria **N°2152104004 FONDOS MUNICIPALES**.

TERCERO: **ADOpte** la Unidad de Administración y Finanzas las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese y dese cuenta.



DISTRIBUCIÓN:

1. Secretaría Municipal LMG/PEA/lvt.- 2. Control Interno 3. Banamor 4. Interesado 5. Archivo de Personal.



MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Quillota, a 18 DE MARZO DE 2014, entre la Municipalidad de Quillota, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su **ALCALDE SR. LUIS MELLA GAJARDO**, Cédula de Identidad N°9.004.430-3, ambos domiciliados en esta ciudad, calle Maipú N°330, en adelante la Municipalidad, y don(ña)**KATHERINE JUDITH ZAPATA PIZARRO**, Cédula de Identidad N° [REDACTED], **REFLEXÓLOGA**, con domicilio en [REDACTED] se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios:

PRIMERO: La Municipalidad de Quillota contrata a don(ña) **KATHERINE JUDITH ZAPATA PIZARRO**, para que realice la labor concreta y específica de: **CUENTA CUENTOS EN LA PLAZA DE ARMAS, JORNADA PARCIAL.**

SEGUNDO: Don(ña)**KATHERINE JUDITH ZAPATA PIZARRO**, no tiene la calidad de dependiente ni funcionario de la Municipalidad de Quillota, por lo que no hay vínculo laboral entre las partes, ni subordinación o dependencia, ni obligaciones previsionales. En cuanto a la seguridad social, queda en libertad para imponer voluntariamente en la institución previsional que le corresponda en su caso.

TERCERO: Este Contrato registrará desde el 20 DE MARZO DE 2014, día en que se tendrá automáticamente por terminado, y que no se entenderá renovado de modo alguno, salvo acuerdo previo y escrito de las partes. Sin perjuicio de lo estipulado en esta cláusula, cualquiera de los contratantes podrá poner término anticipado a este contrato, mediante aviso escrito remitido al domicilio de la otra parte con una antelación no inferior a los 15 días.

CUARTO: Los Honorarios serán \$55556 (**CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS**), ingreso bruto, **ÚNICA VEZ**, con cargo a la cuenta presupuestaria N°2152104004 **FONDOS MUNICIPALES.**

QUINTO: No se exige caución a don(ña) **KATHERINE JUDITH ZAPATA PIZARRO**, por cuanto **el jefe a cargo**, o quien le subroque verificará la corrección del trabajo encomendado.

SEXTO: La Municipalidad se libera de responsabilidad por los daños, acciones o perjuicios que pudiera sufrir don(ña) **KATHERINE JUDITH ZAPATA PIZARRO**, en el desempeño de sus funciones.

SÉPTIMO: Las partes, para todos los efectos legales y judiciales que emanen del presente contrato, fijan su domicilio en Quillota y prorrogan competencia ante sus Tribunales, a cuya jurisdicción se someten.

KATHERINE JUDITH ZAPATA PIZARRO
C.I. N° [REDACTED]



LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE